

Memoria Presupuestaria





Servei d'atenció residencial i restauració a col·lectivitats en risc d'exclusió social

RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P., Sociedad Anónima.

Medio Propio y Servicio Técnico
Ayuntamiento de Rafelbunyol
Consejo de Administración
Tel: 961 411 554 Fax: 961 413 444
administracion@remarasa.es

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	04
2. PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO	05
3. DATOS REFERENCIALES.....	07
4. ESTADO DE INGRESOS	08
a. Actividad residencial	08
b. Restauración a colectividades	10
c. Actividad de Rehabilitación	11
d. Autorización precios	12
5. ESTADO DE GASTOS	
a. GASTO DE PERSONAL	12
i. Composición figuras profesionales	12
ii. Sueldos y salarios	14
iii. Organigrama.....	15
b. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16
c. GASTOS FINANCIEROS	21
d. INVERSIONES REALES	22

ANEXOS

I. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS.....	25
II. COMPARATIVA EJERCICIOS 2017-2018.....	28
III. PRESUPUESTO EXPLOTACIÓN	31
IV. TARIFAS Y PRECIOS.....	34
V. CERTIFICADO ACTA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	36
VI. ENCOMIENDA DE GESTIÓN.	38

1. PRESENTACIÓN

Residencia de Mayores de Rafelbunyol S.A.M.P. (en adelante REMARASA) se constituye el 15 de noviembre de 2000 como Sociedad Mercantil dependiente de la Entidad Local Ayuntamiento de Rafelbunyol, y desde 30 de Enero de 2017 pasa a ser Medio Propio y Servicio Técnico del mismo Ayuntamiento.

Su domicilio social se encuentra en Rafelbunyol, calle Jose María Llopis, 24. Su objeto social es la organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios de la Residencia de Tercera Edad “Virgen del Milagro” de Rafelbunyol, así como promover e impulsar programas y actividades educativas, socio-culturales y de fomento de autonomía e independencia de los mayores, desarrollando programas de rehabilitación y reinserción socio-sanitarias. Con la reforma de estatutos en enero de 2016, se incluye como objeto social la actividad de restauración a colectividades en riesgo de exclusión social.

El capital de REMARASA pertenece 100% al Ayuntamiento de Rafelbunyol, por ello, se ha preparado el presente presupuesto asimilando su estructura al de las Corporaciones Locales, para así consolidarse con el Ayuntamiento de Rafelbunyol. (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, art. 165-166-168)

El objeto del presente presupuesto es conseguir una mejor comprensión y justificación de las distintas partidas presupuestarias que se desarrollarán al efecto, reflejando una imagen fiel del contenido de las partidas de ingresos y gastos, y detallando las partidas más significativas.

El presupuesto contempla las siguientes actividades que ejecuta la empresa:

- RESIDENCIA VIRGEN DEL MILAGRO
 - o Servicio de atención Residencial y estancia diurna
 - o Prestación de servicios de restauración a colectividades en riesgo de exclusión social
- CENTRO REHABILITACIÓN
 - o Prestación de servicios de Rehabilitación.

La actividad de servicios del Balneario Spa Rafelbunyol no referencia partida presupuestaria, al mantenerse el cierre de actividad desde el 31 de diciembre de 2014.

a. Encomienda de Gestión

La característica de medio propio de REMARASA ha permitido regularizar la relación con el Ayuntamiento de Rafelbunyol a través de una encomienda de gestión, modelo de normas que rigen las actuaciones y ejecución de los servicios objeto social de la organización, y que se presenta anexada a este presupuesto.

2. PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO

REMARASA adecuará su gestión económico-financiera al cumplimiento de la eficacia en la consecución de los objetivos fijados y de la eficiencia en la asignación y utilización de recursos, tanto los procedentes de operaciones continuadas como de transferencias corrientes provenientes de la Administración local por contraprestación de servicios.

Se mantienen las tres principales líneas objetivas del ejercicio anterior:

1. Asegurar la estabilidad financiera
2. Mantener la racionalización del gasto corriente mediante la política de contención, mejorando la eficiencia de los servicios y detectando posibilidades de ahorro y optimización de recursos.
3. Garantizar la prestación de los servicios objeto de la mercantil,

Y se incorporan los siguientes:

4. Estudiar la capacidad de inversión de la sociedad en sus inmovilizados
5. Mantener el compromiso de cumplimiento de la ratio de personal, así como analizar la incorporación de otras figuras profesionales de atención directa.

a. Plan estratégico

La realidad de la sociedad actual pone de manifiesto la necesidad de atención residencial para atender a una población cada vez más longeva, así como una asistencia ambulatoria que integre especialidades en rehabilitación y fisioterapia.

El enfoque de REMARASA parte de una base de viabilidad económica, y nuevas relaciones contractuales con su Administración local que le garantizan un equilibrio presupuestario, dentro de un marco de demanda constante y necesaria para la sociedad actual.

Igualmente, la situación de colectivos en riesgo de exclusión social que requieren una intervención por parte de los Servicios Sociales municipales, debe ser analizada y atendida por todos los ciudadanos; desde REMARASA, se apuesta por la participación en la atención de estos colectivos, poniendo a su disposición un servicio de restauración para cubrir, en la medida oportuna, su necesidad en materia de alimentación.

Este ejercicio es de especial importancia, pues finaliza la etapa trianual de contención económica que estructuraba REMARASA en un plan de gestión económico y de tesorería, para asumir la deuda pendiente de ejercicios anteriores a 2016.

Habida cuenta del cumplimiento de los dos primeros años, este ejercicio se apuesta por la finalización del plan de pago a proveedores, quedando la organización al corriente de sus obligaciones, y demostrando capacidad para continuar con su actividad económica.

La corporación local, que ha apostado por la entidad mercantil y los recursos que ofrece al sector de personas mayores y usuarios de la seguridad social, mantiene su apoyo en sus iniciativas.

Se debe mencionar el cumplimiento de pagos de la corporación local a REMARASA, por la prestación de servicios públicos de atención residencial, rehabilitación y restauración a colectividades, pues ha propiciado una buena gestión y equilibrio en nuestra tesorería.

Mantenemos las líneas de actuación para el ejercicio 2018:

- Plan de contención del gasto:
 - Reducción de servicios de mantenimiento instalaciones
 - Reducción de gastos de suministros
 - Negociación con proveedores. Licitación de contratos

- Cumplimiento presupuestario:
 - Control exhaustivo del presupuesto de forma mensual y por partidas.
 - Inversión del beneficio en la propia empresa
- Análisis de Recursos Humanos
 - Incorporación de nuevas figuras profesionales

3. DATOS REFERENCIALES

REMARASA está constituida por dos centros de trabajo físicos:

a. Edificio Residencia

La Residencia de Mayores Virgen del Milagro forma parte de la red de Centros de titularidad privada de Gestión Municipal cuya gestión integral la tiene adjudicada la empresa REMARASA.

Nuestra actividad principal se desarrolla en base a la asistencia y vivienda permanente a personas mayores de 65 años que, por sus condiciones sociales, económicas, sanitarias o familiares, no pueden ser atendidas en sus propios domicilios y necesitan de servicios especializados acordes a las patologías asociadas a la edad.

El centro tiene capacidad para 90 plazas residenciales concertadas de diferentes niveles de dependencia y tres plazas de estancia diurna.

b. Edificio Rehabilitación

Nuestros servicios en el Centro de Rehabilitación, además de los propios de fisioterapia, se completan con un asesoramiento individualizado al paciente, y la finalización de tratamientos con informe final de recomendaciones de nuestra fisioterapeuta.

Estas actuaciones llevan a un alto porcentaje de pacientes con recuperación total de sus patologías, y a una consecuente satisfacción del Sistema de Rehabilitación y fisioterapia que defiende nuestro centro.

En definitiva, el Centro de Rehabilitación de Rafelbunyol ofrece a nuestros pacientes el mejor servicio de tratamientos y pautas rehabilitadoras, bajo la profesionalidad,

técnica e innovación en sus factores tecnológico y humano, con la posibilidad de beneficiarse del amparo y gratuidad de la Seguridad Social.

4. ESTADO DE INGRESOS: 1.861.400,00 €

REMARASA tiene claramente definidas sus actividades en la reforma de su objeto social desde el pasado ejercicio 2016, y puede determinar la prestación de cada uno de los servicios que realiza en los capítulos correspondientes.

Ingresos			
Capítulo III	Tasas y Otros ingresos	264.400,00	
	A) Residencia		262.500,00
	C) Centro Rehabilitación		
	D) Colectividades en riesgo de exclusión social		1900
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.597.000,00	
	A) Residencia		1.459.000,00
	C) Centro Rehabilitación		138.000,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital		
Capítulo VIII	Activos Financieros		

a. Actividad residencial

Respecto a las plazas residenciales, se han producido dos hitos fundamentales para REMARASA, que han afectado positivamente al equilibrio económico de la organización.

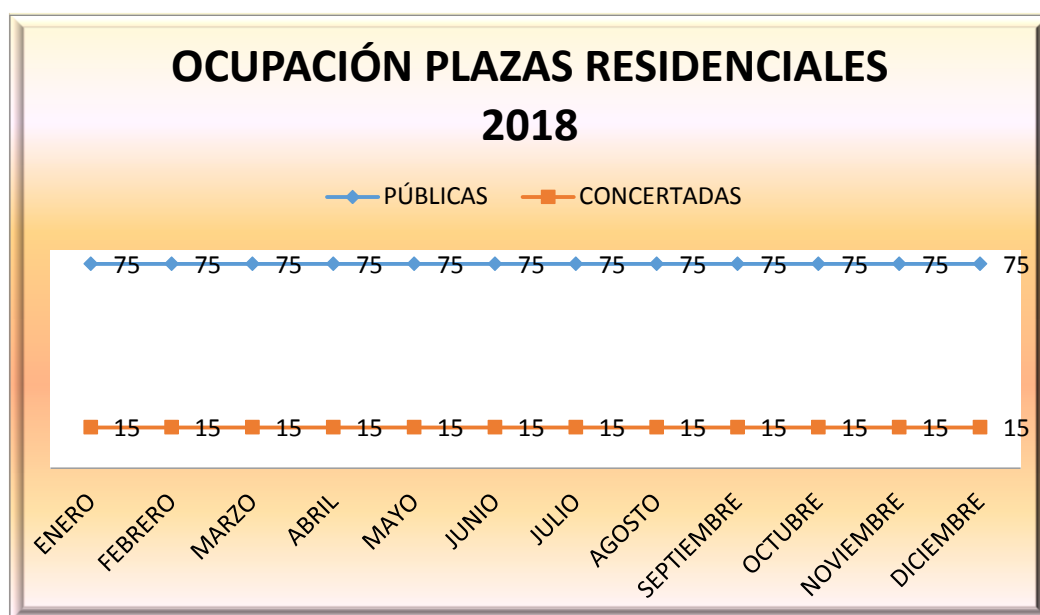
Por un lado, el 01 de Julio de 2017 se procedió a autorizar 75 de las 90 plazas residenciales como públicas y a disposición de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. Esto supuso una mayor dependencia de las Administraciones públicas respecto a los derechos de cobro, pero también ha significado una fuente estable y continuada de ingresos para REMARASA.

Dado que el contrato de colaboración y gestión de plazas públicas de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas se suscribió con la corporación local, el ejercicio 2017 consolidó al Ayuntamiento de Rafelbunyol como beneficiario de la dotación

nominativa para la financiación de plazas residenciales públicas a disposición de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. Esto ha supuesto una coherencia entre el suscriptor de la colaboración con la Consellería y el acreedor de la subvención, quedando el Ayuntamiento de Rafelbunyol encargado de tramitar los pagos a su medio propio, como encomendante de la gestión residencial a REMARASA.

Además de dicha coherencia, el sistema de cobros que se traducen a la corporación local difieren del anterior que sostenía REMARASA, pasando de recibir los cobros tras presentación justificada de beneficiarios atendidos y certificado de la corporación, a un sistema de anticipos del total de la subvención que permiten llevar de forma más equilibrada la obligación de la corporación sobre los pagos a REMARASA por su gestión residencial

Por tanto, con la adjudicación de las 75 plazas residenciales, que responde a 53,30 euros plaza-día, y la ocupación continua de 15 plazas concertadas, el presente presupuesto se contempla la ocupación total de las plazas residenciales en el ejercicio 2018. Las partidas más significativas de ingresos que varían respecto al ejercicio anterior suponen precisamente el aumento de las plazas por transferencias corrientes (plazas públicas) en 334.000 euros, y obviamente la disminución de ingresos por plazas concertadas en 74.000 euros.



i. Precios plazas concertadas/privadas.

El estudio de los precios de atención residencial responde al criterio de asistencia, que se identifica con la determinación de grado de dependencia conforme a las escalas sanitarias aplicadas por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. Así, se proponen los siguientes precios para las plazas concertadas, para su autorización expresa por la corporación local:

ATENCIÓN RESIDENCIAL:

- GRADO 1 y 2 ASISTENCIA: Asistencia media y/o supervisión para las actividades básicas de la vida diaria 1.500,00 €
- GRADO 3 ASISTENCIA: Asistencia máxima y/o supervisión para las actividades básicas de la vida diaria 1.700,00 €
- HABITACIÓN INDIVIDUAL: Incremento añadido 350,00 €
- ESTANCIA DIURNA DE LUNES A VIERNES 900,00 €
- ESTANCIA DIURNA DE LUNES A DOMINGO 1.050,00 €

Las condiciones de admisión y cobro de los residentes vienen determinados en el reglamento interno del centro, revisado y autorizado por la Consellería de Bienestar Social en su apertura.

b. Restauración a colectividades

REMARASA, como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol, ha demostrado la capacidad de sus instalaciones y recursos humanos para dar salida a la alimentación de colectividades en riesgo de exclusión social; así, acreditada la conveniencia de utilizar su medio propio frente a la oferta del mercado en materia de restauración, el servicio de catering y comedor social se afianzan en la encomienda de gestión a través de la restauración a colectividades en riesgo de exclusión social.

El acceso al servicio estará regulado por la misma corporación, previo informe de necesidad de la trabajadora social del municipio. Para este ejercicio 2018 se incluye en el presupuesto el volumen de comensales del Taller de Discapacitados que promueve el Ayuntamiento de Rafelbunyol, y cuya gestión de restauración está encomendada para todos aquellos alumnos que quieran disponer de él, manteniendo la partida de ingresos por restauración a colectivos de dependencia.

Paralelamente, y de forma residual, se mantiene un comensal en la modalidad de catering y un comensal en la modalidad de comedor social, venidos del servicio de restauración que dirigía el hogar de los jubilados sin intervención de servicios sociales, y a quienes se cobra un precio simbólico de 2-3 euros por dieta servida.

i. Precios restauración a colectividades

Los precios a los colectivos responden a los siguientes términos:

PRECIOS TALLER DISCAPACITADOS:

Menú unitario:	5,99 €
----------------	--------

c. Actividad de Rehabilitación

De la misma forma que se han canalizado los servicios de atención residencial respecto a las plazas públicas, y el servicio de restauración a colectividades, la actividad de rehabilitación de pacientes derivados por la Seguridad Social viene recogida en la encomienda de gestión suscrita con el Ayuntamiento de Rafelbunyol, colaborando con la Consellería a través de un convenio de gestión de servicios de rehabilitación ambulatoria a pacientes derivados por la Seguridad social, con vigencia hasta el ejercicio 2020.

Además de las actividades de fisioterapia y rehabilitación sufragadas por la Consellería de Sanidad, y en menor medida, los servicios de fisioterapia de REMARASA se amplían a otros sectores, promoviendo la derivación de pacientes de seguros privados, o el asesoramiento directo de nuestros rehabilitadores a los usuarios particulares. Estos servicios privados no referencian partida presupuestaria por el bajo volumen de ingresos que generan, de importancia relativa.

i. Precios Actividad Rehabilitación

PRECIOS CON SEGUROS PRIVADOS

SESIÓN REHABILITACIÓN SEGURO SIGLO XXI: 15,00 EUROS

SESIÓN REHABILITACIÓN GESTIMEDICA: 10,00 EUROS

SESIÓN COMBINADA GESTIMEDICA: 18,00 EUROS

PRECIOS PACIENTES PRIVADOS

SESIÓN REHABILITACIÓN 30 MINUTOS: 25,00 EUROS

BONO 10 SESIONES 30 MINUTOS 225,00 EUROS

SESIÓN 60 MINUTOS 60,00 EUROS

BONO 10 SESIONES 30 MINUTOS 360,00 EUROS

d. Autorización precios

Se presenta como anexo III tarifas y precios de plazas concertadas y servicios de rehabilitación privados, para su autorización expresa por la corporación local.

5. ESTADO DE GASTOS: 1.861.400,00 €

a. GASTO DE PERSONAL

Capítulo I	Gastos de Personal	1.522.500,00
	A) Residencia	1.423.600,00
	B) Centro Rehabilitación	98.900,00

i. Composición figuras profesionales

La composición de figuras profesionales en REMARASA responde a un funcionamiento vertical y directo con interrelación entre la corporación local y la sociedad mercantil.

En el caso del Centro de Rehabilitación, y debido a la composición mínima de figuras profesionales, se determinó integrar dichas figuras en el convenio aplicable a la residencia, para dar mayor igualdad y rotabilidad del personal en las actividades que desarrolla REMARASA

La orden del 4 de febrero de 2005, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de los centros de servicios sociales especializados para la atención de personas mayores, regula en su artículo 50 la plantilla de personal necesaria para cubrir adecuadamente la asistencia de los residentes las 24 horas del día, todos los días del año

En base a este artículo, se ha establecido la previsión del gasto de personal, manteniendo y mejorando el cumplimiento de la ratio exigida en la legislación.

Esto supone un incremento de 196.500 euros con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

1. Ampliación figuras profesionales:

a. El terapeuta ocupacional

Los terapeutas ocupacionales ayudan a las personas a enfrentar y superar sus problemas físicos, mentales y sociales vinculados a enfermedades o discapacidades; su objetivo es maximizar la independencia y autonomía de sus pacientes y mejorar su calidad de vida, y reeducar el cuidado personal, las tareas domésticas y el tiempo libre para conseguir desarrollar estas destrezas de una manera autónoma.

Por ello, la contratación en nuestra residencia de un Terapeuta Ocupacional contribuiría a conseguir un grado más de calidad en nuestro trabajo con los Mayores. Su trabajo en equipo con el resto de profesionales potenciará sin lugar a dudas los resultados buscados en esta residencia.

Se propone pues en presupuestos la cobertura de la figura del terapeuta ocupacional, con jornada a 20 horas y salario según convenio.

ii. Sueldos y salarios

1. Tabla sueldos y salarios

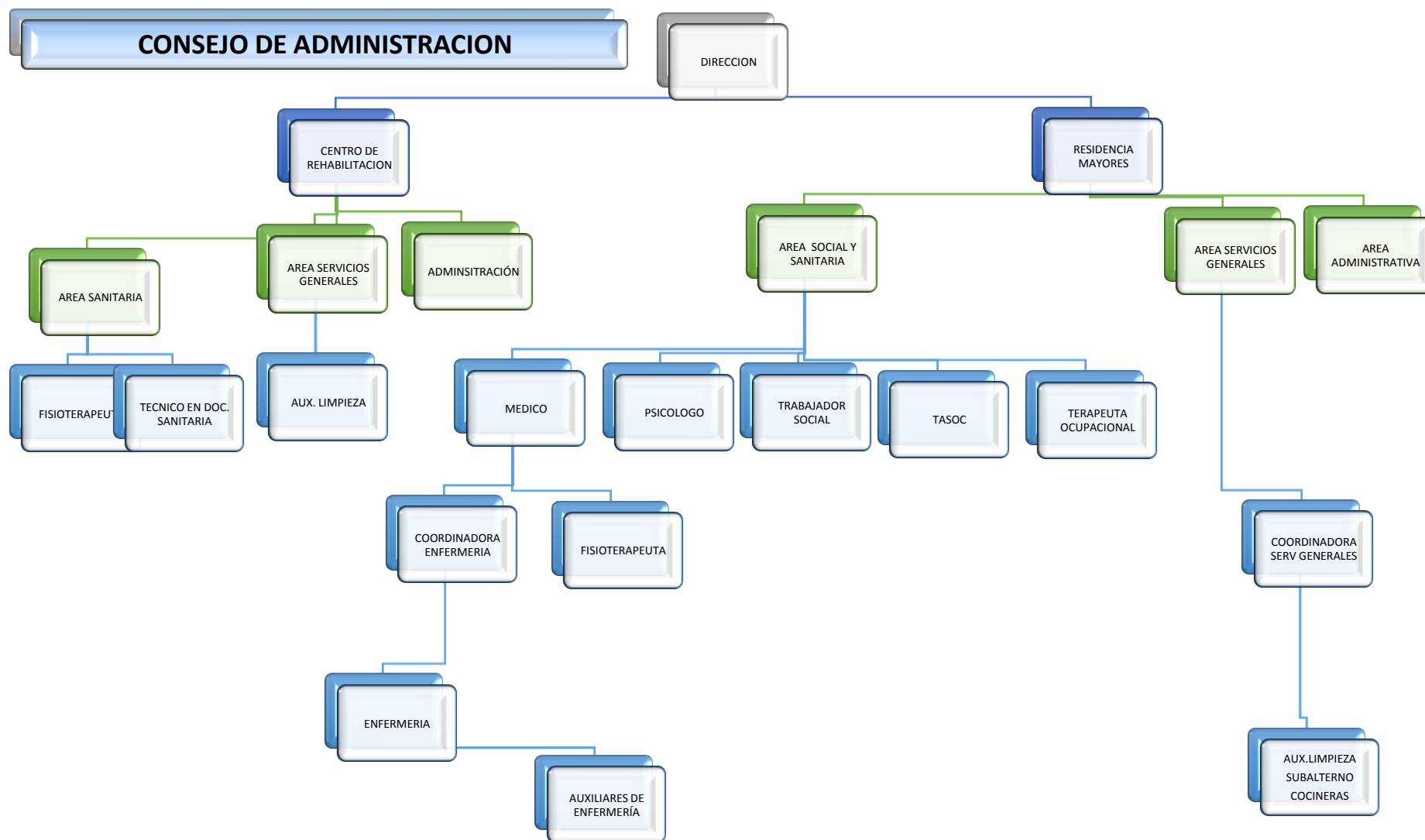
FIGURA PROF	JORNADA	ANUAL 1TR	DEVENG MENSUAL	SEG SOC	ANUAL SS	COSTE 1TR	Nº TRAB	TOT MENS	EXTRA	VACAC.
DIRECTORA	40,00	33943,28	2424,52	888,18	10658,19	3312,70	1,00	3312,70	2424,52	0,00
MÉDICO	24,00	11400,05	950,00	298,30	3579,62	1248,31	1,00	1248,31	0,00	0,00
PSICÓLOGA	16,00	10388,42	865,70	271,83	3261,96	1137,53	1,00	1137,53	0,00	0,00
TRABAJADORA SOC	10,00	5843,46	486,96	152,90	1834,85	639,86	1,00	639,86	0,00	0,00
COORD. ENFERM	40,00	25036,34	1788,31	655,12	7861,41	2443,43	1,00	2443,43	1788,31	0,00
ENFERMERA	40,00	23373,85	1669,56	611,62	7339,39	2281,18	1,00	2281,18	1669,56	2281,18
ENFERMERA	25,00	14608,66	1043,48	382,26	4587,12	1425,74	1,00	1425,74	1043,48	1425,74
ENFERMERA	40,00	23373,85	1947,82	611,62	7339,39	2559,44	3,00	7678,31	0,00	7678,31
FISIOTERAPEUTA	40,00	23373,85	1947,82	611,62	7339,39	2559,44	1,50	3839,15	0,00	0,00
CONTABLE	40,00	26107,76	1864,84	683,15	8197,84	2547,99	1,00	2547,99	1864,84	0,00
OFICIAL ADM LAB	20,00	8656,96	721,41	226,52	2718,28	947,94	1,00	947,94		0,00
TASOC	30,00	14343,70	1024,55	375,33	4503,92	1399,88	1,00	1399,88	1024,55	0,00
TERAPEUTA OCUP	20,00	11735,78	838,27	307,09	3685,03	1145,36	1,00	1145,36	838,27	1145,36
COORD SERV GEN	40,00	20690,34	1477,88	541,40	6496,77	2019,28	1,00	2019,28	1477,88	0,00
AUXILIAR CLÍNICA	40,00	17454,97	1246,78	456,74	5480,86	1703,52	9,00	15331,70	11221,05	15331,70
AUXILIAR CLÍNICA	40,00	17454,97	1454,58	456,74	5480,86	1911,32	15,00	28669,79	0,00	28669,79
COCINERO	40,00	15928,81	1137,77	416,80	5001,65	1554,58	2,00	3109,15	2275,54	3109,15
COCINERO	30,00	11946,61	853,33	312,60	3751,24	1165,93	1,00	1165,93	853,33	1165,93
AUXILIAR LIMPIEZ	40,00	14716,71	1051,19	385,09	4621,05	1436,28	2,00	2872,56	2102,39	2872,56
AUXILIAR LIMPIEZ	40,00	14716,71	1226,39	385,09	4621,05	1611,48	6,00	9668,88	0,00	9668,88
SUBALTERNO	40,00	14716,71	1226,39	385,09	4621,05	1611,48	1,00	1611,48	0,00	1611,48
MANTENIMIENTO	40,00	18319,56	1308,54	479,36	5752,34	1787,90	1,50	2681,85	1962,81	2681,85
TOTAL MENSUAL	735,00		28556,11	9894,44		38450,54	54,00	97177,99	30546,53	
TOTAL ANUAL		378131,35			118733,24				61093,06	77641,92
TOTAL ANUAL		1423604								
FIGURA PROF	JORNADA	ANUAL 1TR 12	MENSUAL	SEG SOC	ANUAL SS	TOTAL DEV	Nº TRAB	TOT MENS	EXTRA	VACAC.
FISIOTERAPEUTA	40,00	23373,85	1947,82	605,77	7269,27	2553,59	1,00	2553,59	0,00	0,00
TEC DOC SAN	35,00	23219,39	1658,53	607,57	7290,89	2266,10	1,00	2266,10	1658,53	0,00
AUXILIAR CLÍNICA	30,00	14241,50	1017,25	372,65	4471,83	1389,90	1,00	1389,90	1017,25	0,00
TOTAL MENSUAL	105,00		4623,60	1586,00		6209,60	3,00	6209,60	2675,78	
TOTAL ANUAL		60834,74			19031,99				5351,56	0,00
TOTAL ANUAL		98899								

**TOTAL PERSONAL
2018**

1522502

iii. Organigrama

La organización de las disciplinas queda reflejada en el siguiente organigrama:



b. BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios	336.900,00	
<i>A)Residencia</i>		<i>263.000,00</i>	
	Infraestructura y bienes naturales		55.000,00
	Maquinaria instalación y Utillaje		4.000,00
	Mobiliarios y enseres		
	Otro inmovilizado material		1.000,00
	Material de oficina		1.000,00
	Prensa revistas, libros y otras publicaciones		
	Material informático no inventariable		
	Energía eléctrica		30.000,00
	Gas		25.000,00
	Productos alimenticios		108.000,00
	Productos farmacéuticos		5.000,00
	Productos de limpieza y aseo		8.000,00
	Gasto telefónico		1.500,00
	Transporte		
	Tributos		24.000,00
	Publicidad y propaganda		500,00
	Locomoción		
<i>B) Comunes Centro rehabilitación y residencia</i>		<i>45.500,00</i>	
	Vestuario		3.000,00
	Primas de seguros		5.500,00
	Estudios y trabajos técnicos		21.000,00
	Organos de gobierno		15.000,00
	Servicios bancarios		1.000,00
<i>D) Centro de rehabilitación</i>		<i>28.400,00</i>	
	Infraestructura y bienes naturales		15.000,00
	Maquinaria instalación y Utillaje		500,00
	Material de oficina		300,00
	Material sanitario		3.000,00
	Agua		100,00
	Productos de limpieza y aseo		500,00
	Gasto telefónico		500,00
	Energía eléctrica		6.000,00
	Gas		2.500,00

En general aumenta el gasto en prácticamente todas las partidas, fruto de la finalización del plan de contención y necesario por la obsolescencia de las maquinarias que componen el inmovilizado, la falta de material y, en definitiva, la necesidad de un mantenimiento más profundo y constante. La partida de gasto que disminuye en una buena proporción es la propia de la infraestructura y bienes del centro de Rehabilitación, ya que el pasado ejercicio se contempló aumentada para actualizar la maquinaria y enseres que dispone el centro.

La partida de productos alimenticios aumenta en la proporción de la ocupación total de plazas residenciales.

Cabe destacar que la partida de tributos incluye el aumento de la prorrata del IVA, producto del carácter de REMARASA como medio propio, y que implica la emisión de facturación no sujeta a IVA, con lo que se produce, en el cálculo de la prorrata, un aumento del porcentaje del gasto en el IVA de las facturas recibidas, pasando del 11% al 76%, aproximadamente. Lejos de pensar que la emisión de facturas no sujetas a IVA indica un aumento del gasto, recordemos que el hecho de las reformas en el objeto social y el carácter de REMARASA como medio propio han repercutido directamente en las liquidaciones del Impuesto, pasando de liquidar aproximadamente 20.000 euros trimestrales de IVA en el ejercicio 2015, a liquidaciones trimestrales de 700 euros aproximados desde el tercer trimestre del ejercicio 2017.

Igualmente, es destacable la disminución de las comisiones y servicios bancarios, que actualmente se manejan en términos de importancia relativa por la cuantía menor que tienen; prácticamente sólo se contemplan las comisiones por apertura y cancelación de la póliza anual.

i. Servicios profesionales independientes

Se mantienen las partidas de servicios profesionales independientes, teniendo en cuenta que la partida de Estudios y trabajos técnicos ha absorbido el gasto de Prevención de Riesgos Laborales.

Respecto a los servicios profesionales, tanto el servicio de prevención como el servicio de asesoría laboral se licitaron en el anterior ejercicio, con lo que dichas partidas disponen de una estructura más estable en este presupuesto, y sucesivos.

La formación al personal, como otros ejercicios, no referencia partida por ser bonificada a través de la fundación tripartita para el fondo social europeo.

ii. Relaciones comerciales

1. Fin del plan de pago a proveedores

El plan de gestión económica y de tesorería iniciado en 2016 se sigue cumpliendo escurpulosamente durante los dos ejercicios anteriores, a fecha de octubre de 2017, y se prevee su finalización en Junio del ejercicio 2018.

Este ejercicio 2018 supone el final de una etapa de contención económica para restablecer el equilibrio de tesorería, un equilibrio que pretende continuarse en ejercicios futuros; el fin de un plan que dará inicio al estudio de inversiones para actualizar equipamiento y mobiliario de REMARASA en los próximos años.

Así, con las obligaciones de los ejercicios 2016 y 2017 cumplidas en tiempo y forma, respecto al plan de pagos quedarían pendientes los siguientes plazos:

EJERCICIO 2018					
	PROVEEDOR	DEUDA A 31/12/2017	MARZO	JUNIO	DEUDA A 31/12/2018
	TOTALES	31057,93	12900,00	18157,93	0,00
PENDIENTE A 31/12/2018		0.00			

2. Instrucciones de contratación

REMARASA mantiene las instrucciones de contratación de la empresa aprobadas por su Consejo de Administración, donde establece el sistema general de contratación de la entidad, como poder adjudicador y, específicamente, regula los procedimientos de contratación en aquellos supuestos específicos que no están sometidos a regulación armonizada para asegurar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que el contrato sea adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

Los contratos con proveedores y acreedores se seguirán regulando, principalmente, en base a tres procedimientos:

GASTOS MENORES:

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 138 del TRLCSP. Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos. Cantidades todas ellas sin incluir el IVA.

Sólo se pueden celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de REMARASA. La gestión y aceptación de los contratos menores, ineludiblemente debe contener los siguientes apartados:

1. Definición previa de las necesidades a satisfacer._ Se deberá justificar, en todo caso, la necesidad e idoneidad del contrato que se propone para el cumplimiento y realización de los fines de REMARASA
2. Presupuestos._ Se establecen los siguientes umbrales para anexar presupuestos documentados:
 - a. Contratos de 0.01 a 500 euros: no será necesario la presentación de tres presupuestos; bastará con la indicación de la necesidad de aprovisionamiento inicial
 - b. Contratos de 501 a 1.500 euros: no será necesaria la presentación de tres presupuestos; no obstante, en la definición de la necesidad será obligatorio la indicación explícita de la oferta comparada por tres proveedores, y la elección de la oferta económicamente más ventajosa.
 - c. Contratos de 1.501 a 18.000 euros: Será necesaria la presentación de tres presupuestos y certificado de aprobación previa por parte del Consejo de Administración.
3. Comprobación de saldo._ Será obligatorio realizar la comprobación de saldo en tesorería para asumir el pago de la factura generada por el contrato; en caso de no disponer de saldo y el gasto implique una urgente necesidad, se deberá negociar el pago con el proveedor, a fin de que REMARASA pueda asumir la obligación en los siguientes 30 días de emisión de factura.

4. Autorización del gasto. En los casos c) y d), el gerente, o persona designada por el Consejo de Administración, deberá elaborar informe de autorización del gasto, dando fe del cumplimiento de cada uno de los apartados previos.
5. Recepción de factura._ la recepción de factura incluirá, en caso de que procediera, la orden de pedido, albarán o parte de trabajo que demuestre el servicio realizado o producto entregado.

Dado que la condición de contrato menor implica la duración de la relación menor de doce meses, sólo se tendrán en cuenta como contratos menores aquellos que signifiquen imprevistos o previstos puntuales en el ejercicio.

2º ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

En sesión de Consejo de Administración de fecha 26 de Octubre de 2016 se aprobó la adhesión de REMARASA a la central de compras de la Diputación de Valencia, lo que supone garantizar la correcta elección de proveedores que superan la cuantía de los contratos menores, sin recurrir a las opciones de licitación.

3º PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Siguiendo con la TRLCSP, los contratos con valor estimado inferior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o de 60.000 euros si se trata de otros contratos, se adjudicarán mediante el procedimiento negociado con o sin publicidad, por el cual el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Los contratos susceptibles de este procedimiento ocupan el mayor volumen de las relaciones comerciales que todavía no han sido licitadas, si bien no por cuantía, sí por duración mayor de doce meses; por tanto, se irá regulando dichas relaciones a lo largo de los siguientes ejercicios presupuestarios.

c. GASTOS FINANCIEROS

i. Estudio de la financiación externa

1. Análisis del Cash Flow y necesidades operativas de financiación

El objetivo de estructurar la tesorería del ejercicio es, por una parte, cumplir con los pagos estimados en su correcto periodo medio de pago, y por otra, analizar las necesidades operativas de financiación para reducir las tensiones de tesorería provocadas por la diferencia en el tiempo entre cobros y pagos.

Así, se presenta un cash flow del ejercicio equilibrado y conservador, demostrando la capacidad de retorno de la financiación necesaria a final del ejercicio:

ESTIMACIÓN PAGOS 2018

SERVICIO	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PAGOS A PROVEEDORES	23000,00	20000,00	20000,00	23000,00	20000,00	20000,00	23000,00	20000,00	20000,00	23000,00	20000,00	20000,00	252000,00
INVERSIONES			1500,00				1500,00			1500,00			
APLAZAMIENTOS	211,08	211,08	211,08	211,08	211,08	211,08	211,08	211,08					1688,64
ICO	1650,00	1650,00	1650,00	1650,00	1650,00	1650,00	1650,00	1650,00	1650,00	1650,00	1650,00	1650,00	19800,00
LIQUIDACIONES E INT. BANCOS	400,00			400,00			400,00			400,00		400,00	2000,00
PERSONAL DEV+SEG S EM	100000,00	108000,00	108000,00	108000,00	108000,00	108000,00	166000,00	125000,00	128000,00	128000,00	108000,00	166000,00	1461000,00
PLAN PAGO PROVEED.			12300,00			18157,93							30457,93
SEG SOC													0,00
AGENCIA TRIBUTARIA				10000,00			55000,00			10000,00		10000,00	85000,00
TOTAL PAGOS	125261,08	129861,08	143661,08	143261,08	129861,08	148019,01	247761,08	146861,08	149650,00	164550,00	129650,00	198050,00	1856446,57

ESTIMACIÓN COBROS 2018

SERVICIO	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PLAZAS PRIVADAS	22000,00	22000,00	22000,00	22000,00	22000,00	22000,00	22000,00	22000,00	22000,00	22000,00	22000,00	22000,00	264000,00
COLECTIVIDADES		270,00	350,00	350,00	270,00	350,00	270,00			250,00	350,00	350,00	2810,00
PLAZAS PÚBLICAS		123922,50	123922,50	111930,00	123922,50	119925,00	123922,50	119925,00	123922,50	123922,50	119925,00	243847,50	1459087,50
		DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	SEPT	OCT-NOV	
REHAB. SEG SOC				34552,5			34552,5			34552,5		34552,5	138210
				4T			1T			2T		3T	

NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	- 103.261	- 87.200	- 84.938	- 59.717	- 43.655	- 49.749	- 117.035	- 121.972	- 125.699	- 109.774	- 97.499	4.851	
---------------------------	-----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------	-----------	-----------	-----------	----------	-------	--

2. Renovación póliza de crédito

Capítulo III	Gastos Financieros	2.000,00	
	Intereses		2.000,00

Visto el volumen de tesorería del ejercicio, y teniendo en cuenta que los factores de financiación externos (Euribor) no han variado prácticamente, se establece una necesidad de financiación de 145.000 euros para cubrir el escenario de situación donde los cobros sean diferidos a tres meses, y los pagos inminentes sin posibilidad de aplazamientos.

Las condiciones que ofrece Caixa Popular, similares a las del ejercicio anterior, se mantienen como la mejor oferta de las entidades bancarias:

- importe 145.000€
- plazo 12 meses
- comisión apertura 0,25%
- tipo interés 1,85%
- sdo medio no dispuesto 0,05%
- comisión cancelación 0,10%

Ya en el ejercicio anterior observamos una disminución considerable respecto a la partida de gastos financieros. En este ejercicio, teniendo en cuenta el mínimo de interés que se aplica, y la disminución de cuantía en la póliza de crédito, los intereses se ajustan al mínimo.

d. INVERSIONES REALES

REMARASA, tal como hemos advertido, es una empresa de años de andadura, y cada vez se hace más patente la renovación de sus inmovilizados; durante varios ejercicios presupuestarios se ha intentado confeccionar un programa anual de inversiones y financiación, sin éxito, debido, principalmente, a la situación de falta de liquidez y la creación del plan de gestión económica y tesorería para combatirlo.

Este ejercicio 2018, cerca del fin del plan de contención económica, no referencia partida de inversiones propiamente dicha, sino que se ha decidido por aumentar las partidas de gasto en infraestructura para analizar la situación de sus inmovilizados, y preparar un plan de inversión en los siguientes tres ejercicios que contemple la planificación de renovación y actualización de sus elementos, estableciendo un

sistema prioritario de compras respecto a sus inmovilizados, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar las subvenciones oportunas en materia de equipamiento para centros de servicios sociales especializados de personas mayores.

ANEXOS

I. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA
Medio Propio y Servicio Técnico, Ayuntamiento de Rafelbunyol
Domicilio: C/Jose María Llopis, 24
46138 Rafelbunyol (Valencia)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS: EJERCICIO 2018

Ingresos	1.861.400,00	90 plazas	
Capítulo III	Tasas y Otros ingresos	264.400,00	
	A) Residencia		262.500,00
	C) Centro Rehabilitación		
	D) Colectividades en riesgo de exclusión social		1900
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.597.000,00	
	A) Residencia		1.459.000,00
	C) Centro Rehabilitación		138.000,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital		
Capítulo VIII	Activos Financieros		

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA
Medio Propio y Servicio Técnico, Ayuntamiento de Rafelbunyol
Domicilio: C/Jose María Llopis, 24
46138 Rafelbunyol (Valencia)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS: EJERCICIO 2018

Gastos	-1.861.400,00		
Capítulo I	Gastos de Personal	-1.522.500,00	
	A) Residencia		-1.423.600,00
	B) Centro Rehabilitación		-98.900,00
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios	-336.900,00	
<i>A) Residencia</i>	<i>-263.000,00</i>		
	Infraestructura y bienes naturales	-	55.000,00
	Maquinaria instalación y Utillaje	-	4.000,00
	Mobiliarios y enseres		
	Otro inmovilizado material	-	1.000,00
	Material de oficina	-	1.000,00
	Prensa revistas, libros y otras publicaciones		
	Material informático no inventariable		
	Energía eléctrica	-	30.000,00
	Gas	-	25.000,00
	Productos alimenticios	-	108.000,00
	Productos farmacéuticos	-	5.000,00
	Productos de limpieza y aseo	-	8.000,00
	Gasto telefónico	-	1.500,00
	Transporte		
	Tributos	-	24.000,00
	Publicidad y propaganda	-	500,00
	Locomoción		
<i>B) Comunes Centro rehabilitación y residencia</i>	<i>-45.500,00</i>		
	Vestuario	-	3.000,00
	Primas de seguros	-	5.500,00
	Estudios y trabajos técnicos	-	21.000,00
	Organos de gobierno	-	15.000,00
	Servicios bancarios	-	1.000,00
<i>D) Centro de rehabilitación</i>	<i>-28.400,00</i>		
	Infraestructura y bienes naturales	-	15.000,00
	Maquinaria instalación y Utillaje	-	500,00
	Material de oficina	-	300,00
	Material sanitario	-	3.000,00
	Agua	-	100,00
	Productos de limpieza y aseo	-	500,00
	Gasto telefónico	-	500,00
	Energía eléctrica	-	6.000,00
	Gas	-	2.500,00
Capitulo III	Gastos Financieros	-2.000,00	
	Intereses	-	2.000,00
Capitulo VI	Inversiones reales	0,00	

II. COMPARATIVA EJERCICIOS

2017-2018

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA
Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol
Domicilio: C/Jose María Llopis, 24
46138 Rafelbunyol (Valencia)

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS: COMPARATIVA EJERCICIOS 2017-2018

		2017	2018	INCREMENTO	
Ingresos		80 plazas 1.601.700,00	90 plazas 1.861.400,00	259.700,00	16,21%
Capítulo III Tasas y Otros ingresos		338.490,00	264.400,00	-74.090,00	-21,89%
A) Residencia		336.500,00	262.500,00	-74.000,00	-21,99%
C) Centro Rehabilitación					
D) Colectividades en riesgo		1990	1900	-90,00	
Capítulo IV Transferencias Corrientes		1.263.210,00	1.597.000,00		
A) Residencia		1.125.000,00	1.459.000,00	334.000,00	29,69%
C) Centro Rehabilitación		138.210,00	138.000,00	210,00	
Capítulo VII Transferencias de Capital					
Capítulo VIII Activos Financieros					

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS: COMPARATIVA EJERCICIOS 2017-2018

Gastos		2017 1.601.700,00	2018 1.861.400,00	259.700,00	16,21%
Capítulo I Gastos de Personal		1.326.000,00	1.522.500,00	196.500,00	14,82%
A) Residencia		1.242.000,00	1.423.600,00	181.600,00	14,62%
B) Centro Rehabilitación		84.000,00	98.900,00	14.900,00	17,74%
Capítulo II Bienes Corrientes y Servicios		253.900,00	336.900,00	83.000,00	32,69%
A) Residencia		178.700,00	263.000,00	84.300,00	47,17%
Infraestructura y bien		33.800,00	55.000,00	21.200,00	62,72%
Maquinaria instalación y Ut		1.000,00	4.000,00	3.000,00	300,00%
Mobiliarios y enseres					
Otro inmovilizado material		200,00	1.000,00	800,00	400,00%
Material de oficina		800,00	1.000,00	200,00	25,00%
Prensa revistas, libros					

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA
Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol
Domicilio: C/Jose María Llopis, 24
46138 Rafelbunyol (Valencia)

	Material informático no inv		-	0,00	
	Energía eléctrica	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%
	Gas	24.000,00	25.000,00	1.000,00	
	Productos alimenticios	80.000,00	108.000,00	28.000,00	35,00%
	Productos farmacéuticos	400,00	5.000,00	4.600,00	
	Productos de limpieza y as	7.000,00	8.000,00	1.000,00	
	Gasto telefónico	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
	Transporte				
	Tributos		24.000,00	24.000,00	
	Publicidad y propaganda		500,00	500	
	Locomoción				
B) Comunes Centro rehabilitación y residen	38.700,00	45.500,00		6.800,00	17,57%
	Vestuario	2.000,00	3.000,00	1.000,00	50,00%
	Primas de seguros	3.700,00	5.500,00	1.800,00	48,65%
	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	21.000,00	6.000,00	40,00%
	Organos de gobierno	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
	Servicios bancarios	3.000,00	1.000,00	-2.000,00	-66,67%
D) Centro de rehabilitación	36.500,00	28.400,00		-8.100,00	-22,19%
	Infraestructura y bien	24.000,00	15.000,00	-9.000,00	-37,50%
	Maquinaria instalación y Ut	500,00	500,00	0,00	0,00%
	Material de oficina	300,00	300,00	0,00	0,00%
	Material sanitario	2.000,00	3.000,00	1.000,00	50,00%
	Agua	100,00	100,00	0,00	0,00%
	Productos de limpieza y as	500,00	500,00	0,00	0,00%
	Gasto telefónico	600,00	500,00	-100,00	-16,67%
	Energía eléctrica	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00%
	Gas	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00%
Capitulo III Gastos Financieros	6.100,00	2.000,00		-4.100,00	-67,21%
	Intereses	6.100,00	2.000,00	4.100,00	
Capitulo VI Inversiones reales	15.700,00	0,00		-15.700,00	-100,00%

III. PRESUPUESTO EXPLOTACIÓN

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

PRESUPUESTO EXPLOTACIÓN 2018

PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CUENTA PREVISTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

1.	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.861.400,00		
b)	Prestaciones de servicios: Tasas y otros ingresos	264.400,00		
	70501 RESIDENCIA	264.400,00		
	Plazas concertadas			262.500,00
	Catering y comedor social			1.900,00
b)	Prestaciones de servicios: Transf. corrientes	1.597.000,00		
	70501 RESIDENCIA	1.459.000,00		
	Línea financiación plazas públicas residenciales			1.459.000,00
	70503 CENTRO REHABILITACIÓN	138.000,00		
	Servicios a la Seguridad Social			138.000,00
2.	APROVISIONAMIENTOS	- 131.400,00		
b)	Consumo de materias primas y otras mat. Cons.	- 131.400,00		
	60201 RESIDENCIA	- 127.000,00		
	Alimentación			- 108.000,00
	Material Sanitario			- 5.000,00
	Material Oficina e informático			- 1.000,00
	Maquinaria y utillaje			- 4.000,00
	Otros aprovisionamientos			- 1.000,00
	Limpieza			- 8.000,00
	60203 CENTRO REHABILITACIÓN	- 4.400,00		
	Material Sanitario			- 3.000,00
	Material Oficina e informático			- 300,00
	Maquinaria y utillaje			- 500,00
	Agua			- 100,00
	Limpieza			- 500,00
c)	Trabajos realizados por otras empresas	-		
	60701 RESIDENCIA		-	
	Inversiones reales			-
6.	GASTOS DE PERSONAL	- 1.537.500,00		
a)	Sueldos, salarios y asimilados	- 1.537.500,00		
	640-642 RESIDENCIA	- 1.423.600,00		
	640-642 CENTRO REHABILITACIÓN	- 98.900,00		
	640 ÓRGANOS DE GOBIERNO	- 15.000,00		
7.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	- 165.500,00		
a)	Servicios exteriores	- 141.500,00		
	622 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	- 45.000,00		
	Residencia			- 30.000,00
	Centro Rehabilitación			- 15.000,00
	623 SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	- 15.000,00		

RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

Residencia		-	15.000,00	
625 PRIMAS DE SEGUROS	-	5.500,00		
Residencia		-	5.500,00	
626 SERVICIOS BANCARIOS	-	1.000,00		
Servicios Bancarios		-	1.000,00	
627 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	500,00		
Residencia: prensa y publicaciones		-	500,00	
628 SUMINISTROS	-	65.500,00		
Residencia		-	56.500,00	
	Electricidad			- 30.000,00
	Gas			- 25.000,00
	Teléfono			- 1.500,00
Centro Rehabilitación		-	9.000,00	
	Electricidad			- 6.000,00
	Gas			- 2.500,00
	Teléfono			- 500,00
629 OTROS SERVICIOS	-	9.000,00		
Uniformidad		-	3.000,00	
Prevención de riesgos laborales		-	6.000,00	
b) Tributos	-	24.000,00		
634 PRORRATA IVA	-	24.000,00		
Residencia		-	16.000,00	
Centro Rehabilitación		-	8.000,00	
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-	25.000,00		
<u>A.1) RESULTADO EXPLOTACIÓN (1+4+6+7)</u>		<u>2.000,00</u>		
15. GASTOS FINANCIEROS	-	2.000,00		
a) Intereses de deudas	-	2.000,00		
<u>A.2) RESULTADO FINANCIERO (15)</u>	-	<u>2.000,00</u>		
<u>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</u>		<u>-</u>		
<u>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</u>		<u>0,00</u>		
<u>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</u>		<u>0,00</u>		

IV. TARIFAS Y PRECIOS

RESIDENCIA VIRGEN DEL MILAGRO. PRECIOS

Plazas públicas residenciales (autorizadas por Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas)

- Precio plaza/día: 53,30 euros

Plazas concertadas (autorizadas por la corporación local):

TIPOLOGÍA RESIDENTES	HB DOBLE
GRADO 1 y 2	1.500,00
GRADO 3	1.700,00
ESTANCIA DIURNA (L-V)	900,00
ESTANCIA DIURNA (L-D)	1.035,00
INCREMENTO HABITACIÓN IND.	+350,00

Colectividades

PRECIO MENÚ	5,99
-------------	------

CENTRO REHABILITACIÓN. PRECIOS

PRECIOS CON SEGUROS PRIVADOS

SESIÓN REHABILITACIÓN SEGURO SIGLO XXI:	15,00 EUROS
SESIÓN REHABILITACIÓN GESTIMEDICA:	10,00 EUROS
SESIÓN COMBINADA GESTIMEDICA:	18,00 EUROS

PRECIOS PACIENTES PRIVADOS

SESIÓN REHABILITACIÓN 30 MINUTOS:	25,00 EUROS
BONO 10 SESIONES 30 MINUTOS	225,00 EUROS
SESIÓN 60 MINUTOS	60,00 EUROS
BONO 10 SESIONES 30 MINUTOS	360,00 EUROS

V. CERTIFICADO ACTA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P.

Medio Propio y Servicio Técnico del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Domicilio: C/ José María Llopis, 24

46138.- Rafelbunyol (Valencia)

DÑA. MARÍA DOLORES VERDÉS MANSO, Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad "Residencia de Mayores Rafelbunyol Sociedad Anónima (R.E.M.A.R.A. S.A.)"

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas de esta sociedad constan legalmente extendidas:

- D)** La correspondiente a la sesión del Consejo de Administración celebrada el 26 de Octubre de 2017, en el Ayuntamiento de Rafelbunyol, donde se reunió, en sesión universal, el Consejo de Administración de la Sociedad, con la asistencia personal de los consejeros:

Ayuntamiento de Rafelbunyol, representado por la persona física de D.
Francisco Alberto López López
Juan Carlos Bondía Puig
Juan José Barrachina Llopis
Elisa Fenollosa Borrás
María Dolores Verdés Manso

Se acordó por unanimidad el orden del día y la adopción de los siguientes acuerdos:

3. Presentación y aprobación del presupuesto del ejercicio 2018

Se presenta a Consejo presupuesto del ejercicio 2018. La secretaria indica que, gracias a la inestimable colaboración de D. Enric Carbonell, se ha detectado un error en el documento de comparativa de los ejercicios 2017-2018. El importe de gasto en tributos no es de 2400, sino de 24000 euros. Se procede a su rectificación.

En la autorización de precios, la directora propone equiparar el precio mínimo de plaza concertada a 1500 euros, en las modalidades de grado 1 y 2, por la reunión mantenida con la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, donde se nos recomendó establecer, como mínimo, el precio similar al de las plazas públicas, las cuales obedecen a 53.30 euros por día. Teniendo en cuenta que se ha estipulado una media en la valoración de precios en 1518 (base imponible) para calcular los ingresos del ejercicio, no quedaría más que rectificar el apartado de autorización de ingresos. Todos los consejeros están de acuerdo en aplicar dichos precios.

Todos los miembros del Consejo aprueban por unanimidad los presupuestos de REMARASA del ejercicio 2018; igualmente, aprueban su elevación a la Junta General para la aprobación de presupuestos, así como la solicitud de autorización de precios de las actividades que componen los ingresos presupuestados en el ejercicio.

REDACCIÓN, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA:

El acta de que se certifica fue redactada al término de la respectiva sesión de la Junta General y del Consejo de Administración; aprobada su redacción por unanimidad y firmada por la Secretaria con el Visto Bueno del Presidente.

CERTIFICACIÓN: Y para que pueda incorporarse a la pertinente escritura pública, expido la presente según prescribe el artículo 109-1-a del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar a los efectos del artículo 112 del mismo cuerpo legal que los acuerdos adoptados se han transcrito literalmente.

En Rafelbunyol, a 27 octubre de 2017



LA SECRETARIA

VI. ENCOMIENDA DE GESTIÓN.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

En Rafelbunyol a 26 de Junio de 2.017

Comparece **D. FRANCISCO ALBERTO LOPEZ LOPEZ**, en su calidad de:

- Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rafelbunyol, contando con la asistencia del Secretario de la Corporación D. Fco. Javier Pelluz Requeno,.

- Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Municipal RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANONIMA, contando con la asistencia de la Secretaria del Consejo de Administración D^a María Dolores Verdés Manso.

Exponiendo:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Rafelbunyol, em sesión celebrada el día 15 de junio de dos mil diecisiete adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Encomendar a la sociedad mercantil RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P., SOCIEDAD ANÓNIMA, la gestión y prestación de los siguientes servicios:

- La gestión de las plazas residenciales puestas a disposición del Ayuntamiento de Rafelbunyol
- La gestión de los servicios de rehabilitación en régimen ambulatorio puestas a disposición del Ayuntamiento de Rafelbunyol
- La gestión de restauración a colectividades en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO: Que se proceda a la comunicación a REMARASA MP del presente Acuerdo y de las Normas por las que ha de regirse, a los efectos de su aceptación por parte del Consejo de Administración de la mercantil, haciendo constar que el inicio de la encomienda se realizará a partir del día siguiente de la formalización del texto de la encomienda entre los representantes legales del Ayuntamiento de Rafelbunyol y de REMARASA MP.

Se acompaña al presente documento certificación literal del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento , expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Rafelbunyol.

Segundo. Que el Consejo de Administración de la Sociedad Pública Municipal RESIDENCIA DE MAYORES RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANONIMA,



AYUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C

Pàgina web: www.rafelbunyol.es

Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es



em sessió celebrada el dia 21 de junio de 2.017 acordó aprobar y suscribir la encomienda de gestión acordada por el Ayuntamiento de Rafelbunyol

Se acompaña al presente documento certificación literal del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de REMARASA MP, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Rafelbunyol.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados se formaliza la encomienda de gestión aceptada por ambas partes, la cual se regirá por las Normas que se transcriben a continuación:

"NORMAS QUE HAN DE REGIR LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RAFELBUNYOL A RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P. (EN ADELANTE REMARASA MP)

Expte. Encomienda de gestión.

ÍNDICE DE CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN
2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DE LA ENCOMIENDA...
3. REFERENCIAS LEGALES
4. REMARASA MP COMO MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE RAFELBUNYOL
5. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
6. RELACIÓN ENTRE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y EL OBJETO SOCIAL DE REMARASA MP
7. TITULARIDAD DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES
8. INICIO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
9. DURACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
10. RÉGIMEN DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
11. INVERSIÓN, MEDIOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA
12. DETALLE DEL SERVICIO Y RETRIBUCIÓN A REMARASA MP.
13. INFORMES Y CERTIFICACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS


 14. CUANTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES, MEDIOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

15. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DE LA ENCOMIENDA

16. ORGANOS SUPERVISORES

17. PUBLICACIÓN

1. INTRODUCCIÓN


 La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establecen que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Ayuntamiento de Rafelbunyol, en el ámbito de sus competencias, se propone la gestión de los servicios de atención residencial a personas mayores, atención ambulatoria de rehabilitación a pacientes, y servicios de restauración a colectividades en riesgo de exclusión social, a través de la empresa RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P. SOCIEDAD ANÓNIMA (REMARASA MP)


 La presente Encomienda de Gestión determina el alcance de las prestaciones a desarrollar por parte de la empresa REMARASA MP y regula los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la actividad encargada por el Ayuntamiento de Rafelbunyol.

En esta Encomienda se fijan, asimismo, las condiciones de prestación de las actividades, las instrucciones fijadas por el Ayuntamiento de Rafelbunyol, la retribución a REMARASA MP según tarifas detalladas, la forma de pago y los procedimientos para su control y seguimiento.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la encomienda es la prestación de las actividades y tareas de representación, promoción, organización, ejecución y realización de todas aquellas actuaciones para el desarrollo de servicios de interés general en materia de atención residencial a personas mayores, servicios de rehabilitación


 en régimen ambulatorio y gestión de restauración a colectividades en riesgo de exclusión social, a nivel municipal, por parte del Ayuntamiento de Rafelbunyol.

La ejecución de la referida encomienda deberá adecuarse a lo establecido en este pliego, en el que se recoge la definición y el alcance de los trabajos, así como los aspectos fundamentales que deban tenerse en cuenta.

Esta encomienda de gestión se lleva a cabo por razones económicas y de eficacia.

3. REFERENCIAS LEGALES

- La Encomienda de Gestión fue regulada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, que en su artículo 11 establece que:

“1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

3. la formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en

AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

b) cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el boletín Oficial del Estado, en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP) considera en su artículo 4.1 n) que están excluidos de su ámbito:

“ Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190”

El citado Artículo 24.6 establece “ a los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1 n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes

adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando estos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas."

4. REMARASA MP COMO MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE RAFELBUNYOL

La empresa RESIDENCIA DE MAYORES DE RAFELBUNYOL S.A.M.P. (REMARASA MP) es una sociedad anónima, cuyo único socio es el Ayuntamiento de Rafelbunyol, al que pertenece íntegramente el capital social, que se rige por sus Estatutos Sociales y, en cuanto en ellos no estuviera previsto o fuere de preceptiva observancia, por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, La ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Sociedades de Capital y demás normas vigentes de aplicación.

REMARASA mp es una mercantil que se rige íntegramente por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le son de aplicación la normativa jurisdiccional, presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y de contratación del sector público.

Según el artículo 1 de los Estatutos vigentes de REMARASA mp, esta Sociedad tiene, a efectos de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del

AYUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C

Pàgina web: www.rafelbunyol.es

Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Ayuntamiento de Rafelbunyol, que podrá encargar a REMARASA mp la realización de trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones relacionadas con su objeto social por medio de encomiendas de gestión y demás instrumentos establecidos o que en el futuro se establezca.

REMARASA mp, en las actuaciones que el Ayuntamiento de Rafelbunyol le encargue por medio de la correspondiente encomienda de gestión, se regirá por las instrucciones fijadas unilateralmente por aquél, teniendo en todo caso naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, tienen carácter interno, dependiente y subordinado. Estas actuaciones serán de ejecución obligatoria para la Sociedad, se retribuirán por referencia a tarifas fijadas con criterio de suficiencia económica-financiera por el órgano municipal competente.

Como consecuencia de su condición de medio propio instrumental y servicio técnico, REMARASA mp no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Rafelbunyol, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

El objeto social de REMARASA mp, de acuerdo con el artículo 3 de sus estatutos es:

Constituirá el objeto de la sociedad la organización y gestión de la explotación de plazas residenciales concertadas y tres estancias diurnas concertadas en la Residencia de Tercera Edad "Virgen del Milagro" de Rafelbunyol, así como el promover e impulsar programas y actividades educativas, socio-culturales y de fomento de autonomía e independencia de los mayores, desarrollando programas de rehabilitación y reinserción socio-sanitarias. Igualmente, constituirá objeto de la sociedad la gestión y prestación de servicios de fisioterapia y rehabilitación en el Centro de Rehabilitación de Rafelbunyol, la prestación de servicios de rehabilitación físicos y termos-lúdicos dirigida al público en general y la prestación de servicios de restauración a colectividades sociales en riesgo de exclusión social"

Si la Ley exigiere para el ejercicio de las actividades incluidas en el objeto social, algún título profesional, éstas deben realizarse por medio de persona que ostente la titulación requerida.

La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes de su objeto social, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Asimismo, podrá constituir a los mismos fines otras sociedades en las que participen

cualesquiera otras entidades públicas o privadas y/o personas físicas o jurídicas.”

5. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

La razón para asignar a REMARASA mp la presente Encomienda de Gestión está relacionada con la eficiencia y eficacia administrativas. La sociedad dispone de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos adecuados para realizar la prestación de los servicios objeto de la encomienda, tal como se contempla en la memoria justificativa de medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Rafelbunyol.

1. Necesidad e idoneidad

El análisis de necesidad e idoneidad se refiere a la vinculación del objetivo perseguido al instrumento utilizado.

En la actualidad, dada la demanda que presenta la sociedad en el ámbito residencial y socio-sanitario para personas mayores, rehabilitador en general, y asistencia en la restauración a colectivos en riesgo de exclusión social, el municipio de Rafelbunyol actúa para dar cobertura a la ciudadanía en la atención de dichas necesidades.

En este caso, el Ayuntamiento de Rafelbunyol no puede recurrir a la tramitación del expediente de contratación de los servicios indicados, ya que no tiene la inversión presupuestada, ni financiada.

Esta fundamentación es la que justifica la necesidad de utilizar la figura de la Encomienda de gestión a REMARASA mp.

El Ayuntamiento de Rafelbunyol con esta Encomienda de Gestión, cuyo objetivo perseguido es atender los servicios de atención residencial a personas mayores, rehabilitación general en régimen ambulatorio y atención en la restauración a colectividades en riesgo de exclusión social, se propone utilizar los recursos humanos, materiales y económicos de su empresa pública que tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento, para que proceda a la prestación de los servicios, a la supervisión y control de su ejecución, y a su financiación.

Con la Encomienda de Gestión a REMARASA mp, el Ayuntamiento quiere garantizar que los servicios se realizan con la máxima calidad y fundamentándose en los siguientes principios:

- Legalidad
- Economía, eficacia y eficiencia.

AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

- Objetividad, transparencia, integridad, neutralidad
- Servicio a la ciudadanía y a los intereses generales.

La legalidad de los procedimientos de contratación queda garantizada ya que REMARASA mp forma parte del sector público del Ayuntamiento de Rafelbunyol, no tiene la consideración de Administración Pública y es poder adjudicador, a los efectos de lo establecido en el Artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la adjudicación de los contratos REMARASA mp se rige por lo establecido en sus instrucciones internas de Contratación, aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 2016

Las adjudicaciones de REMARASA mp están sometidas a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El principio de economía se apoya en la gestión de REMARASA mp orientada a conseguir, a través del proceso de licitación de las obras y servicios, la oferta económicamente más ventajosa como eje principal, además de otros aspectos básicos de calidad de los servicios aportados. REMARASA mp, es una sociedad bien organizada, con un modelo de gestión que permite obtener unos buenos resultados con una estructura de costes suficientemente accesible a sus actividades y volumen de negocio.

Esta buena organización de REMARASA mp, con personal especializado y medios suficiente, es una garantía para los ciudadanos al prestar los servicios con calidad, eficacia y eficiencia, defendiendo los intereses generales.

La objetividad, integridad y neutralidad son valores básicos que integran la cultura empresarial de REMARASA mp, como empresa pública de referencia.

En cuanto al principio de transparencia, como sociedad sanitaria, social y rehabilitadora cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Rafelbunyol, REMARASA está sujeta a las disposiciones que le son de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y de la Ley 2/2015, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

REMARASA mp publica en la página web del Ayuntamiento de Rafelbunyol, en su propio apartado, de forma periódica, estructurada y actualizada, la

información cuyo conocimiento es relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

Respecto a la idoneidad, en primer lugar, REMARASA mp tiene la capacidad para ejecutar esta Encomienda con un buen nivel de calidad, dada su altísima especialización, conocimientos y experiencia en este tipo de contrataciones y su contrastado control de gestión; en segundo lugar, REMARASA mp puede ejecutar la Encomienda en plazo, que de facto se está realizando.

2. Valoración del impacto de la Encomienda sobre el mercado.

Si bien la relación entre REMARASA mp y el Ayuntamiento de Rafelbunyol tiene un carácter oneroso (en el sentido en que existe una contraprestación económica a percibir por la mercantil municipal), el Ayuntamiento de Rafelbunyol, como poder adjudicador, considera que la presente Encomienda no afecta a las condiciones normales del mercado, teniendo en cuenta que REMARASA mp licitará y adjudicará a la iniciativa privada la ejecución de los aprovisionamientos y servicios necesarios para llevar a cabo su actividad, por lo que la Encomienda no conlleva restricciones a la competencia ni crea desventaja alguna frente a la asignación competitiva de cualquier otro proveedor u operador privado alternativo.

6. RELACIÓN ENTRE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y EL OBJETO SOCIAL DE REMARASA MP

La realización de todos los trabajos, actuaciones, obras, servicios y asistencias técnicas que sean necesarios para el desarrollo de la presente Encomienda de Gestión se enmarcan en el objeto social de REMARASA mp descrito en el punto 4.

7. TITULARIDAD DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

La presente Encomienda de Gestión no supone cesión de titularidad de las competencias del Ayuntamiento de Rafelbunyol ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del propio Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho encargo.

Corresponderá al órgano municipal que apruebe esta Encomienda de Gestión a REMARASA mp, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que

podrían suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, siempre que no suponga alteración sustancial del objeto del encargo.

8. INICIO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

El inicio de la encomienda se realizará a partir del día siguiente de la formalización del texto de la encomienda entre los representantes legales del Ayuntamiento de Rafelbunyol y de REMARASA MP, previa aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento del expediente, y adopción de acuerdo de aceptación de la encomienda por parte del Consejo de Administración de REMARASA MP

El traslado del acuerdo municipal se pondrá en conocimiento del Consejo de Administración de REMARASA mp.

El Ayuntamiento es el único organismo competente para decidir los cambios fundamentales en la prestación del Servicio, pudiendo tener en cuenta las propuestas que le formule el Consejo de Administración de REMARASA mp.

9. DURACIÓN DE LA ENCOMIENDA

La duración de la encomienda se estima hasta el 31/12/2020

10. RÉGIMEN DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme lo estipulado en la presente Encomienda, debiendo REMARASA aportar los elementos materiales, técnicos y humanos precisos para su gestión.

Recursos humanos

REMARASA mp asumirá la Encomienda con los recursos humanos oportunos para llevar a cabo ésta, dotándola del personal necesario para la realización de las tareas encargadas. Este personal estará bajo la dependencia jerárquica y funcional del Consejo de Administración de REMARASA mp, y tendrán la característica de Empleado público.

Compromisos y obligaciones de REMARASA

Las obligaciones de REMARASA mp en relación con esta Encomienda son las siguientes:

- *Prestar el servicio de conformidad con la legislación aplicable*
- *Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales previstos en esta Encomienda, dando cumplimiento a las exigencias legales en cuanto a la ratio de personal*



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Mantener unos correctos índices de calidad en la prestación de esta Encomienda

- Coordinarse con los Departamentos municipales implicados en la presente Encomienda.

- Realizar las liquidaciones periódicas al Ayuntamiento de Rafelbunyol, según lo dispuesto en esta Encomienda de Gestión.

Compromisos y Obligaciones del Ayuntamiento de Rafelbunyol

El Ayuntamiento prestará a REMARASA la protección adecuada para poder efectuar la Encomienda en las debidas condiciones. Con tal fin y a título enunciativo, esta obligación genérica comprenderá:

- Hacer cumplir las Ordenanzas y disposiciones legales que afecten al desarrollo de la Encomienda
- Aprobar los precios afectados por la prestación del servicio.
- Colaborar con la ciudadanía en la obtención de información o derivación para obtención de información sobre su medio propio y las prestaciones de sus servicios.

Notificar a REMARASA mp cualquier incidencia sobre la Encomienda proveniente de una actuación realizada por el Ayuntamiento.

11. INVERSIÓN, MEDIOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA

Inversión

En caso de que REMARASA mp tuviera que realizar inversiones en su inmovilizado, así como la actualización y renovación de los existentes, será por cuenta del medio propio.

Dado el caso de inversiones que supongan una modificación estructural en el continente de los edificios objeto de la encomienda, será competencia de la corporación local la puesta a disposición de los recursos económicos necesarios para su ejecución.

Medios Humanos.

La evaluación de medios humanos que se ha tenido en cuenta para poder ejecutar la Encomienda por parte de REMARASA, afecta a todos los departamentos de esta empresa municipal, cuyo organigrama se detalla en el



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

proyecto de medio propio y servicio técnico que REMARASA mp presentó al Ayuntamiento de Rafelbunyol.

Medios Materiales, Técnicos y Económicos.

La actividad de la presente Encomienda de Gestión precisa de los medios materiales y técnicos asignados a los trabajos a realizar por parte de REMARASA mp, incluyendo asimismo las cargas generales de estructura de la Sociedad, los costes en los que va a incurrir REMARASA mp por la disposición de sus recursos financieros propios empleados para financiar los elementos del proceso productivo, y las cuotas de IVA soportadas.

Será a cuenta de la sociedad los aprovisionamientos y mantenimientos necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en la encomienda, quedando el Ayuntamiento como órgano actor en:

- Reparaciones estructurales de los edificios,
- Adecuación de las instalaciones a normativas vigentes
- Mantenimiento del jardín y alumbrado públicos

Contratación con terceros

Los órganos de gobierno de REMARASA mp, para el desarrollo de la Encomienda de Gestión, contratarán con terceros de acuerdo con lo estipulado en las presentes Normas y teniendo en cuenta que el marco regulador del régimen de contratación de REMARASA mp se encuadra en el artículo 3.1 d) del TRLSCP, que somete a este tipo de sociedades a la legislación de contratos públicos, de acuerdo con las instrucciones internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad y publicadas en el Perfil del Contratante en la página del Ayuntamiento de Rafelbunyol.

12.DETALLE DE LOS SERVICIOS

ACTIVIDAD RESIDENCIAL Y ESTANCIA DIURNA

i. Descripción

Su actividad principal se desarrolla en base a la asistencia y vivienda permanente a personas mayores de 60 años que, por sus condiciones sociales, económicas, sanitarias o familiares, no pueden ser atendidas en sus propios domicilios y necesitan de servicios especializados acordes a las patologías asociadas a la edad.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

El centro dispone de 90 plazas residenciales de diferentes niveles de dependencia y tres plazas de estancia diurna.

Su funcionamiento está regulado por la orden de 4 de febrero de 2005, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de los centros de servicios sociales especializados para la atención de personas mayores. (DOGV número 4.945 de 14/02/2005).

Dicha orden y su legislación correspondiente establecen los mínimos de calidad que han de cumplir todos los centros, con el fin de garantizar las condiciones dignas y adecuadas de los mismos. Así, se definen y regulan, respecto a los centros de personas mayores dependientes (P.M.D), los requisitos en cuanto a ubicación, arquitectónicos y de equipamiento, usuarios, servicios básicos y opcionales a prestar, programas, protocolos y registros obligatorios, dotaciones de personal y su cualificación profesional.

También se establecen las actividades que tienen al usuario como destinatario, así como el régimen de participación de los usuarios en el funcionamiento del centro.

ii. Admisión

La admisión de los residentes se realiza en base a dos procedimientos:

- Procedimiento de admisión de plazas públicas:

- o Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rafelbunyol y la Administración pública autonómica, de una línea de subvención por la asistencia y gestión de 45 plazas residenciales, que a partir del 01 de Julio de 2017 pasarán a ser de 75 plazas residenciales, se pone a disposición de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas dichas plazas para ser ocupadas conforme a las propuestas individuales de atención que los usuarios tramitan conforme a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, publicado en BOE número 299, de 15/12/2006

- Procedimiento de admisión del resto de plazas:

- o La admisión de residentes que no tienen concedida una plaza pública residencial en su situación de dependencia, se inicia con la valoración previa de un informe médico que determine que los recursos humanos y materiales que dispone la residencia son los adecuados para atender correctamente el nivel de asistencia del usuario

- 
- Ratificado el precio según el nivel de asistencia que se desprende del informe médico inicial, y la capacidad económica del usuario, éste mismo y/o sus familiares indican la fecha concreta de ingreso.

ACTIVIDAD SERVICIOS AMBULATORIOS DE REHABILITACIÓN

Centro de Rehabilitación nace de un interés del Ayuntamiento para mejorar la calidad de la atención en la Seguridad Social de los residentes de Rafelbunyol y localidades periféricas.

El convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Salud – Hospital Clínico Universitario y el Ayuntamiento de Rafelbunyol desde el 04 de febrero de 2008, renovado en este ejercicio 2016, para la realización de actividades de fisioterapia en régimen de ambulatorio, beneficia a los pacientes acercando a su domicilio el servicio de rehabilitación, y evitando los desplazamientos para acceder a los tratamientos prescritos.

Paralelamente, y en menor medida, los servicios de fisioterapia se amplían a otros sectores, promoviendo la derivación de pacientes de seguros privados, o el asesoramiento directo de nuestros rehabilitadores a los usuarios.

ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN A COLECTIVIDADES SOCIALES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

El detalle del servicio de esta actividad vendrá definido a través de la autorización del órgano competente de la corporación local, según las necesidades y demandas de cada uno de los colectivos en riesgo de exclusión social.

13. INFORMES Y CERTIFICACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Para esta Encomienda de Gestión no son necesarios informes y Certificaciones de otras Administraciones Públicas.

14. CUANTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES, MEDIOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS. CUANTIFICACIÓN DE INGRESOS Y COBROS

Para la cuantificación económica de las inversiones y los medios humanos, materiales, técnicos y económicos necesarios para la ejecución de la Encomienda, relacionados en las presentes normas, es de aplicación el presupuesto anual de la aprobado por la corporación local, y que formará parte del expediente de la Encomienda

Todos los costes relativos a la prestación de los servicios se activarán en la contabilidad de REMARASA mp.

El mantenimiento y conservación de las instalaciones que componen la estructura del continente de los edificios en los que se desarrollarán las actividades, y que pertenecen al Ayuntamiento, deberán ser revisadas por los Servicios Técnicos Municipales.

15. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN DE LA ENCOMIENDA

La relación entre REMARASA mp y el Ayuntamiento de Rafelbunyol en esta Encomienda de Gestión tiene un carácter oneroso, al existir una contraprestación económica a percibir por dicha sociedad mercantil.

Régimen de financiación

La encomienda de gestión se remunerará mediante los ingresos propios de la explotación del servicio que supone el objeto de la encomienda, siendo aplicable el principio de riesgo y ventura previsto en la normativa de contratación del sector público.

Como consecuencia de la explotación del servicio encomendado REMARASA mp recibirá una retribución fija que se percibirá directamente de los usuarios o de la propia Administración, en función de la naturaleza del servicio.

La retribución directa del Ayuntamiento de Rafelbunyol a REMARASA mp se financiará partiendo de las resoluciones anuales con las Consellerías correspondientes, según los protocolos de colaboración suscritos por este Ayuntamiento, y que responden a la realización de los servicios objeto de esta Encomienda.

Por la gestión residencial

- **Plazas públicas:**

El precio de las plazas públicas viene determinado por resolución anual con la adjudicación de la subvención para cada ejercicio, estableciendo un precio/plaza/día por cada usuario atendido. Es la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas la encargada de recaudar el cobro mensual de los residentes, establecido por resolución individual para cada uno de los usuarios en la concesión del recurso.

REMARASA mp recibirá la cuantía aprobada anualmente por la Generalitat Valenciana y concedida al Ayuntamiento de Rafelbunyol como titular del servicio, debiendo presentar a efectos de la liberación de los fondos ante el Ayuntamiento de Rafelbunyol:

AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Relación mensual de residentes atendidos en esta modalidad, con el número de días de atención, y el importe total mensual según precio/plaza/día.

Facturación electrónica al Ayuntamiento de Rafelbunyol como comprante y solicitud de reconocimiento de la obligación

La forma de pago será de carácter mensual, contra factura al Ayuntamiento de Rafelbunyol.

- **Resto de plazas**

REMARASA mp recibirá directamente de los usuarios la cuantía correspondiente al precio público que apruebe el Ayuntamiento de Rafelbunyol para dichas plazas, con factura a los usuarios por los servicios prestados.

Por la gestión de rehabilitación ambulatoria

- **Pacientes que provienen de la Seguridad Social**

REMARASA mp recibirá la cuantía suscrita por el Ayuntamiento de Rafelbunyol y la Generalitat Valenciana, Agencia Valenciana de Salud, para el mantenimiento del centro de rehabilitación, debiendo presentar a efectos de la liberación de los fondos ante el Ayuntamiento de Rafelbunyol.

- *Factura emitida trimestralmente por Remarasa en concepto de realización de sesiones de rehabilitación en régimen ambulatorio, en las instalaciones municipales del Centro de Rehabilitación de Rafelbunyol.*
- *Justificante de registro para la factura electrónica*
- *Justificación del gasto trimestral del Centro de Rehabilitación de Rafelbunyol para asistencia integral de pacientes usuarios, firmado por el responsable de contabilidad.*
- *Tabla cálculo de gastos justificados.*
- *Copia de las facturas recibidas acreditando el gasto trimestral.*
- *Copia de las nóminas devengadas por los trabajadores del Centro de Rehabilitación.*
- *Copia de la relación nominal de trabajadores (RNT) de los meses que componen cada trimestre*

- **Resto de pacientes**

REMARASA mp recibirá directamente de los usuarios la cuantía correspondiente al precio público que apruebe el Ayuntamiento de Rafelbunyol para dichos tratamientos.

Por el servicio de restauración a colectividades en riesgo de exclusión social.

El precio, condiciones, duración y comensales de cada colectivo será autorizado por el órgano competente de la corporación local y transmitido a REMARASA para su aplicación.

La forma de pago será de carácter mensual y por cada colectivo, con factura al Ayuntamiento por los servicios prestados

Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto de la Encomienda

En el presupuesto General de la Corporación para cada ejercicio, el Ayuntamiento deberá incluir el importe que se derive de las aportaciones a realizar para cumplir con las obligaciones presentadas por REMARASA mp.

16.ÓRGANOS SUPERVISORES

Responsable Jurídico- administrativo

El responsable de los trabajos administrativos vinculados a la Encomienda de Gestión es el área jurídico- administrativa de la corporación local.

Responsable económico

El responsable económico de los trabajos vinculados a la Encomienda de Gestión es el área de Intervención del Ayuntamiento de Rafelbunyol.

Facultad municipal

El Ayuntamiento de Rafelbunyol podrá cambiar a los técnicos municipales asignados a esta Encomienda de Gestión, comunicándolo formalmente a REMARASA mp.

Esta encomienda de gestión se hará por acuerdo expreso entre este Ayuntamiento y Residencia de Mayores de Rafelbunyol S.A.M.P. Para que el Acuerdo sea válido, se deberá incluir expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada en virtud del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

17.PUBLICACIÓN

Publicar el instrumento de formalización y la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público."

Lo que se suscribe en señal de conformidad en el lugar y día indicados en el encabezamiento del presente documento

Fdo. Francisco Alberto López López

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rafelbunyol

Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Municipal
Residencia de Sayores Rafelbunyol S.A.M.P. Sociedad Anónima

Certifico

 Fdo. Fco. Javier Pelluz Requeno Secretario del Ayuntamiento de Rafelbunyol	 Fdo. María Dolores Verdes Mansó Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Municipal Residencia de Sayores Rafelbunyol S.A.M.P. Sociedad Anónima
--	--